



Juzgado Promiscuo del
Circuito de Málaga
(Santander)

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MÁLAGA

CUADRO DE ESTADOS NUMERO 010

FECHA 18/02/2022

Para **DESCARGAR** las providencias notificadas **DESPLAZARSE HACIA ABAJO**

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	FECHA
2019-00156-00	Ejecutivo Hipotecario	Banco Agrario de Colombia	Gabriel Vargas Calderón	Aprueba liquidación de costas	17-02-22
2015-00199-00	Especial de expropiación	Invias	Margarita rosa Morales , Fina. Comultrasan , Luis Martín Florez , Graciela Flórez	Señala fecha para audiencia	17-02-22
2016-00125-00	Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia	Carlos A. Castellanos	Reconoce personería	17-02-22
2018-00022-00	Ordinario laboral	Azucena González B	Juegos y apuestas "La Perla"	Señala fecha para audiencia	17-02-22
2019-00037-00	Ordinario laboral	Gloria Marlene Herrera	Víctor Manuel Jaimes Alvarado y Amelia jaimes J	Interrupción proceso	17-02-22
2019-00264-00	Responsabilidad civil extrac.	Karen Alexandra , Jhoan Sebastián Basto Méndez , José maría Bastro Merchán , Sandra Isabel Méndez S	Pablo Andrés león , José del C. Quijano, Silvia Reyes Acevedo	Señala fecha para audiencia	17-02-22
2020-00185-00	Ordinario Laboral	Magda Lizeth Niño Quintero	Integrasalud , ese Hospital Regional "García Rovira"	Señala fecha para audiencia	17-02-22

2021-00005-00	Ordinario Laboral	Alicia Roa	ESSA	Interrupción proceso	17-02-22
2021-00198-00	Especial de expropiación	Invias	Irene Cáceres de Delgado , María del C. Cáceres de Chanagá , Rosa Tulia Cáceres, José del C. Cáceres , Luis Martín Villamizar C.	Ordena terminación p por desistimiento	17-02-22
2022-00010-00	Pago por consignación	Contrans	María Helena Sepúlveda	Ordena pago del título	17-02-22

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18/02/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA y SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M



OMAR JAVIER APARICIO PINTO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
MÁLAGA – SANTANDER

Málaga, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la audiencia señalada en audiencia de fecha 16 de noviembre de 2021, no se pudo llevar a cabo como quiera que el despacho tenía señalada otra audiencia de carácter penal para la misma fecha y hora, deberá señalarse una nueva fecha para la realización de la misma, para lo cual el Despacho fija el día 5 Abril de 2022 a las 10 A.M. para la realización de la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del C.G.P.

Se advierte a las partes y a sus apoderados que su inasistencia les acarreará las sanciones que establece la ley.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


MIGUEL ROBERTO FLOREZ PRADA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
MÁLAGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 010** FIJADO en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy a las 8:00 A.M.

Málaga, **18 FEB 2022**

SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MÁLAGA (S)
 ORDINARIO LABORAL
 Rdo. No 684323189001-2020-00185-00

Al despacho del señor Juez, informando que se encuentra memorial allegado por el apoderado de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, llamada en garantía, quien solicita el aplazamiento de la audiencia programada para el día 22 de febrero de 2022 como quiera que tiene programadas otras tres audiencias para esa misma fecha y hora, para lo cual allega los respectivos soportes de su pedimento, para lo que estime proveer. Málaga, 16 de febrero de 2022.

YENNY MANUELA MEJIA BARBOSA
 Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO

MÁLAGA (S), DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, y una vez revisada la solicitud allegada, por ser procedente se señala el día 26 de Abril de 2022 a las 3 P.M. para llevar a cabo la audiencia de **TRAMITE Y JUZGAMIENTO** de que trata el artículo 80 del C.P.L. Y S.S.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

Miguel Roberto Florez Prada
MIGUEL ROBERTO FLOREZ PRADA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:

La anterior decisión se NOTIFICA POR ESTADOS No. 010 fijado en lugar público de la SECRETARÍA siendo las 8:00 a.m. del día 18 FEB. 2022.

SECRETARIO.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MÁLAGA (S)
ESPECIAL DE EXPROPIACION
Rdo. No 684323189001-2015-00199-00

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
MÁLAGA – SANTANDER**

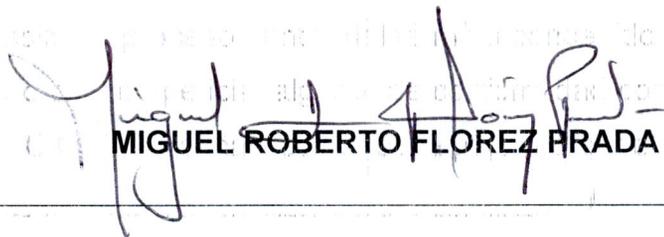
Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que los demandados se encuentran debidamente notificados sin que hayan comparecido al proceso dentro del término concedido para ello, al igual que no se presentó dictamen pericial alguno, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 399 del C.G.P., se señala como fecha para proferir el respectivo fallo, el día Abril 22 de 2022, A PARTIR DE LAS 9 A.M.

De otro lado, se encuentra a folio que antecede, solicitud de entrega anticipada del inmueble por lo que, al tenor de lo preceptuado en el numeral 4º del artículo 399 del C.G.P., previamente debe acreditarse el pago del valor del avalúo aportado a fin de proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


MIGUEL ROBERTO FLOREZ PRADA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La anterior decisión se NOTIFICA POR ESTADOS No. 010 fijado en lugar público de la SECRETARÍA siendo las 8:00 a.m. del día 18 FEB 2022.

SECRETARIO

Al despacho del señor Juez, informando que la audiencia programada para el día 4 de febrero de 2022 no se pudo llevar a cabo ya que para esa misma fecha y hora ya se encontraba programada otra audiencia de carácter penal por lo cual no fue posible realizar el respectivo agendamiento, para lo que estime proveer. Málaga, 16 de febrero de 2022.

YENNY MANUELA MEJIA BARBOSA
OFICIAL MAYOR



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

MÁLAGA (S), DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Teniendo en cuenta que se encuentra pendiente por señalar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia que corresponde, por los motivos expuestos en la constancia secretarial que antecede, en consecuencia, se señalará nueva fecha para llevar a cabo Audiencia de **LECTURA DE FALLO**, la cual se fija para el día Abril 21 de 2022 a las 9.A.M..

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


MIGUEL ROBERTO FLOREZ PRADA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:

La anterior decisión se NOTIFICA POR ESTADOS No. 010 fijado en lugar público de la SECRETARÍA siendo las 8:00 a.m. del día 18 FEB 2022.

SECRETARIO.

Proceso Expropiación

Radicado: 684323189001-2021-00198-00

Demandante: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS

Demandado: IRENE CACERES DE DELGADO, MARIA DEL CARMEN CACERES DE CHANAGA, ROSA TULIA CACERES HERRERA DE VILLAMIZAR, JOSE DEL CARMEN CACERES HERRERA Y LUIS MARTIN VILLAMIZAR CACERES

AL DESPACHO del señor Juez, informado que se presento escrito de desistimiento de las pretensiones de la demanda por parte de la parte demandante, sírvase proveer. Málaga, 17 de febrero de 2022.

YENNY MANUELA MEJIA BARBOSA
Oficial Mayor

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
MÁLAGA – SANTANDER

Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

El apoderado de la parte demandante, solicita con fundamento en el artículo 314 del C.G.P., la terminación anormal del proceso, por desistimiento de las pretensiones de la demanda, atendiendo a que de la presente acción ya existe otro radicado por los mismos hechos y las mismas partes.

El Art. 314 del C. G del P. dispone que: *“... el demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso... En los procesos de deslinde y amojonamiento, de división de bienes comunes, de disolución o liquidación de sociedades conyugales o patrimoniales, civiles o comerciales, el desistimiento no producirá efectos sin la anuencia de la parte demandada, cuando esta no se opuso a la demanda, y no impedirá que se promueva posteriormente el mismo proceso.”*

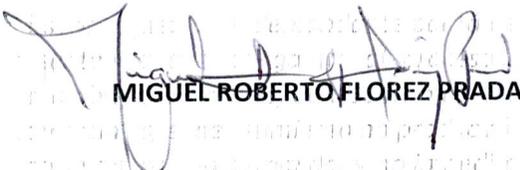
Así las cosas, y por encontrarse ajustado a la norma procesal, este Despacho procede a **ACEPTAR el DESISTIMIENTO DE TODAS Y CADA UNO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA**, conforme a lo manifestado en el escrito que antecede visible al folio 18 del expediente.

En consecuencia de lo anterior se **ORDENA** la **TERMINACION DEL PRESENTE PROCESO ESPECIAL DE EXPROPIACION**, sin lugar a **CONDENA EN COSTAS** en esta instancia.

Ejecutoriado el presente auto, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


MIGUEL ROBERTO FLOREZ PRADA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:

La anterior decisión se NOTIFICA POR ESTADOS No. 010 fijado en lugar público de la SECRETARÍA siendo las 8:00 a.m. del día 18 FEB 2022.

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ORDINARIO LABORAL
RAD. 684323189001-2019-0037

Pasa al despacho del señor Juez las presentes diligencias para que se sirva proveer. Málaga, 16 de febrero de 2022.

YENNY MANUELA MEJIA BARBOSA
Oficial Mayor

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

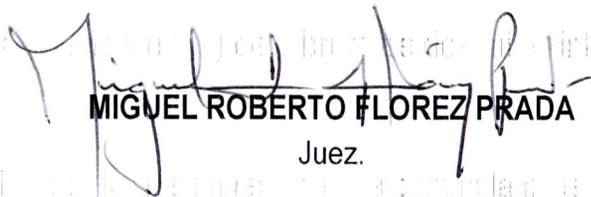


JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Málaga, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a que al abogado que representa a la demandante le fue suspendida su tarjeta profesional desde el 27 de enero de 2022 según lo informado por éste mismo, y corroborado por el despacho conforme obra en certificado de vigencia de la tarjeta profesional del abogado OSCAR HERNANDO SUAREZ VEGA, y circular No. 01 de 2022 emanada de la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, se incurre en una de las causales de interrupción del proceso contemplada en el numeral 2º del artículo 159 del C.G.P., por lo cual durante el lapso del 27 de enero de 2022 al 26 de marzo de 2022 se tendrá por **INTERRUMPIDO** el proceso durante dicho término, en el cual no correrán los términos ni podrá ejecutarse ningún acto procesal dentro del mismo.

NOTIFIQUESE,


MIGUEL ROBERTO FLOREZ PRADA
Juez.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA MEDIANTE
INCLUSION EN ESTADOS # 010 DEL
JUZGADO, DE FECHA 18 FEB 2022
SIENDO LAS 8:00 A.M.
SECRETARIO

Proceso Ejecutivo Hipotecario
Radicado: 684323189001-2016-0125-00
Demandante: EJECUTIVO
Demandado: CARLOS ARTURO CASTELLANOS CHANAGA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



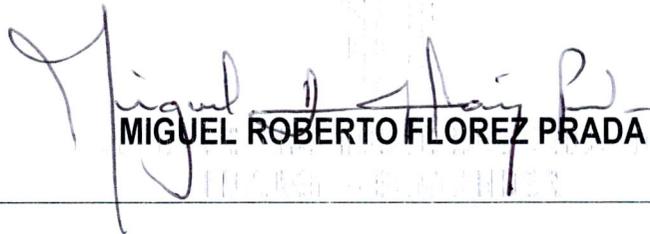
JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
MÁLAGA – SANTANDER

Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Conforme al poder debidamente allegado a las diligencias, reconózcase y téngase como apoderado judicial del demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. al abogado CARLOS ALBERTO VERGARA QUINTERO identificado con T.P. No. 220.989 del C.S.J. en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


MIGUEL ROBERTO FLOREZ PRADA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:

La anterior decisión se NOTIFICA POR ESTADOS No. 010 fijado en lugar público de la SECRETARÍA siendo las 8:00 a.m. del día 18 FEB 2022.

SECRETARIO.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MÁLAGA (S)
PAGO POR CONSIGNACIÓN.
Rdo. No 684323189001-2022-00010-00.

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

MÁLAGA (S), DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Se dispone el pago del título de depósitos judiciales No. 460320000041466, por valor de \$1.122.398,00, a la señora MARÍA HELENA SEPÚLVEDA ORTIZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.392.746 de Málaga (S).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

Miguel Roberto Flórez Prada
MIGUEL ROBERTO FLÓREZ PRADA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:

La anterior decisión se NOTIFICA POR ESTADOS No. 010 fijado en lugar público de la SECRETARÍA siendo las 8:00 a.m. del día 18 FEB 2022.
SECRETARIO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

MIGUEL ROBERTO FLÓREZ PRADA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:

La anterior decisión se NOTIFICA POR ESTADOS No. _____ fijado en lugar público de la SECRETARÍA siendo las 8:00 a.m. del día _____.
SECRETARIO.

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

Radicado: 684323189001-2019-0156-00

Demandante: Banco Agrario de Colombia

Demandado: Gabriel Vargas Calderón

AL DESPACHO de la señora juez pasa la presente diligencia con la correspondiente liquidación de costas del presente expediente, así:
Málaga (S), 17 de febrero de 2022.

Valor de las agencias en derecho primera instancia: \$8.000.000,00
Total: \$8.000.000,00

Son: **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE**

YENNY MANUELA MEJIA BARBOSA
OFICIAL MAYOR

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
MÁLAGA – SANTANDER**

DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Visto el anterior informe, el despacho encuentra que la liquidación de costas elaborada por secretaria se encuentra ajustada a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P. y del Acuerdo PSAA16-10554, de tal suerte que se le imparte aprobación sin modificaciones.

Contra el presente auto proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con el numeral 5 del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


MIGUEL ROBERTO FLOREZ PRADA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La anterior decisión se NOTIFICA POR ESTADOS No. 010 fijado en lugar público de la SECRETARÍA siendo las 8:00 a.m. del día 18 FEB 2022.

SECRETARIO.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ORDINARIO LABORAL
RAD. 684323189001-2021-0005-00

Pasa al despacho del señor Juez las presentes diligencias para que se sirva proveer. Málaga, 16 de febrero de 2022.

YENNY MANUELA MEJIA BARBOSA
Oficial Mayor

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

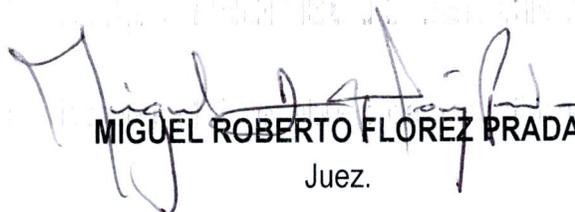


JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Málaga, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a que al abogado que representa a la demandante le fue suspendida su tarjeta profesional desde el 27 de enero de 2022 según lo informado por éste mismo, y corroborado por el despacho conforme obra en la circular No. 01 de 2022 emanada de la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, se incurre en una de las causales de interrupción del proceso contemplada en el numeral 2º del artículo 159 del C.G.P., por lo cual durante el lapso del 27 de enero de 2022 al 26 de marzo de 2022 se tendrá por **INTERRUMPIDO** el proceso durante dicho término, en el cual no correrán los términos ni podrá ejecutarse ningún acto procesal dentro del mismo.

NOTIFIQUESE,


MIGUEL ROBERTO FLOREZ PRADA
Juez.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA MEDIANTE
INCLUSION EN ESTADOS # 010 DEL
JUZGADO, DE FECHA 18 FEB 2022,
SIENDO LAS 8:00 A.M.
SECRETARIO